

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden 146/2018, de 4 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden de 20/07/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2018/11653]

Mediante la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 149, de 1 de agosto de 2016), destinadas a impulsar el Sistema de Innovación regional, a través de aquellos responsables de promover la cultura innovadora, Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs), como una red de proveedores de servicios a las pyme más fuerte y competitiva, capaz de impulsar y promover la innovación entre las empresas de Castilla-La Mancha; todo ello, conforme al espíritu de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes, y en consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha, (RIS3 CLM), con el referente de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020) y el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), Horizonte 2020.

La Reprogramación del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 aprobada por el Comité de Seguimiento el 25 de mayo de 2018, incluye, entre otros, cambios del marco de rendimiento e indicadores que afectan a algunas actuaciones previstas para el eje prioritario 1 del citado programa operativo, que implica modificar lo previsto inicialmente para estos aspectos en las citadas bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador para adecuarlos a las actuaciones programadas.

Por último, se incorpora una nueva obligación para los beneficiarios, en cumplimiento de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, como titular de esta Consejería y, por tanto, como órgano competente para la modificación de las bases reguladoras aludidas, al amparo de las competencias previstas en el artículo 73 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade una letra m) al artículo 6, con la siguiente redacción:

“m) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.”

Dos. El apartado 1 del artículo 13, queda redactado en los siguientes términos:

“1. Teniendo en cuenta el marco de rendimiento que el Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020 incorpora, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el seguimiento de los avances de estas ayudas en el transcurso del período de programación, se efectuará a través de los siguientes indicadores previstos para el eje prioritario 1:

| Identificación/Código | Tipo de Indicador | Indicador |
|-----------------------|----------------------|---|
| CO01/CO04 | P (de productividad) | Número de empresas que reciben ayuda no financiera |
| F02 | F (financiero) | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC |

Tres. El artículo 25, queda redactado en los siguientes términos:

“A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.”

Disposición transitoria. Régimen de procedimientos en curso.

A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de esta orden, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición final primera. Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de economía y competitividad para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de octubre de 2018

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ